

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL N° 89

ORDENANZA N° 2.206/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gerencia de Tránsito pongan en funcionamiento de forma articulada todos los semáforos de la ciudad ya instalados, y establezca un plan que contemple tareas de mantenimiento y reparación periódica de dichos semáforos.

Art. 2º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto vigente 2021.

Art. 3º.- Cursar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaria de Obras Públicas, Presidente del Barrio 4 de Junio y Medios de Comunicación.

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 2.206/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.680/2.021 de fecha 23/09/2.021.-

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.207/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Prohíbese el estacionamiento en doble fila a toda hora del en la calle Güemes entre calles Rivadavia y Moreno, calle Rivadavia entre calles Güemes y Egües, constituyendo un riesgo a las personas que asisten a la Clínica que se encuentra ubicada en ese lugar, causando un enorme peligro a los transeúntes, automovilistas y motociclistas que circulan, y en cualquier otro sector de la ciudad donde sucedan situaciones parecidas a las mencionadas.-

Art. 2º.- Derogar cualquier Ordenanza anterior a la actual.-

Art. 3º.- Los gastos de la misma que se incluyan en el Presupuesto vigente o de lo contrario en el Presupuesto 2.022.-

Art. 4º.- Cursar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y medios de prensa.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 2.207/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.781/2.021 de fecha 19/10/2.021.-

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.208/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal instalará SEMÁFOROS en calle López y Planes esquina Mariano Moreno.-

Art. 2º.- El gasto que demande la misma presente será imputado a las Partidas Presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente Departamento Ejecutivo Municipal y Medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante
Ordenanza N° 2.208/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.780/2.021 de fecha 19/10/2.021.-

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno
DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.209/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal instale SEMÁFOROS con temporizador de cuenta regresiva en la ciudad de Orán, de calle Uriburu entre calle Belgrano y calle 9 de Julio donde funciona en la Escuela N° 4292 Berta Cerezo de Mamani.

Art. 2º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente/2021.

Art. 3º.- Cursar copias de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Presupuesto, Gerencia de Tránsito y medios de Comunicación.

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante
Ordenanza N° 2.209/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.779/2.021 de fecha 19/10/2.021.-

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno
DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.210/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal instalará SEMÁFOROS con temporizador de cuenta regresiva en calle Paraguay esq. calle Hipólito Irigoyen de esta ciudad.

Art. 2º.- Los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente/2021.

Art. 3º.- Cursar copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Presupuesto, Gerencia de Tránsito y medios de Comunicación.

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO_____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.210/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.778/2.021 de fecha 19/10/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.211/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal pavimentará la Avenida San Martín, Calle Saavedra hasta calle Juan Carlos Bichara.-

Art. 2º.- El gasto que demande la misma la presente serán imputados a las partidas presupuestarias 2022 correspondientes.-

Art. 3º.- Cursar copias de la presente Ordenanza al Intendente Municipal, Secretaria de Obras Públicas, y Medios de Comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO_____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.211/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.829/2.021 de fecha 29/10/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.212/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal incluirá en el Plan de Obras públicas 2022 Partidas Presupuestarias para la compra y/o disposiciones vigentes a través de Convenios con empresas privadas o con el Gobierno de la Provincia o nación de una Hectárea de tierra destinada a la creación y posterior construcción de una PLAZA DE NIÑOS. -

Art. 2º.- La instalación de juegos infantiles en esta plaza para niños y espacios verdes, deberán observar las siguientes normas de espacio, superficie y equipos:

a) **Espacio:** mantener la distancia necesaria entre los juegos, a fin un seguro, adecuado y cómodo de los mismos; permitiendo a los usuarios la libre circulación a su alrededor y no interfiriendo con el despliegue o desarrollo de los demás juegos, evitando el choque con obstáculos.-

b) **Superficie:** En cuanto a la superficie de juego, se debe tener en cuenta la durabilidad, absorción de impactos, baja retención de agua, colocación y mantenimiento.

c) **Equipos:** Las condiciones de seguridad variarán según el riesgo que se espera prevenir: barandas o barrera para evitar caídas del acceso a zonas,

peligrosas del uso de pernos embutidos. - superficie continua sin ángulos vivos o cortantes. - lubricación de los movimientos y mantenimiento de las cadenas.

d) La iluminación con luminarias LED.

e) Juegos inclusivos. –

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio de planificación emplazamiento y ubicación de la Plaza para niños en nuestra Ciudad. -

Art. 4º.- Cursar copias de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a las áreas que correspondan y medios de Comunicación.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO_____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.212/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.813/2.021 de fecha 27/10/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.213/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Que se ejecuten las obras correspondientes para dar una solución definitiva a la compleja situación que existe en la intersección de calle Pizarro esquina Emilia Bustamante, en donde al dar paso el semáforo se produce un cruce vehicular que en reiteradas ocasiones produjo accidentes, también se encuentra una parada de colectivo sobre mano derecha de calle Pizarro y para que el Vehículo de gran porte retome sobre Bustamante implica que se deba ubicar diagonalmente haciendo aún más peligrosa dicha esquina, teniendo también en cuenta el bulevar sobre Pizarro.-

Art. 2º.- Cursar copias de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, Gerencia de Tránsito y Medios de Prensa.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO_____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.213/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.821/2.021 de fecha 27/10/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.214/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal pavimentará la calle Emilia Bustamante, desde calle Segundo Sombra hasta calle Los Cedros.-

Art. 2º.- El gasto que demande la misma la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias 2022 correspondiente.-

Art. 3º.- Cursar copias de la presente Ordenanza al Intendente Municipal, Secretaria de Obras Públicas, y Medios de Comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO_____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.214/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.820/2.021 de fecha 27/10/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.215/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará los estudios pertinentes y proveerá los medios para la colocación y clasificación de los cestos de basura en las Instituciones Educativas, Edificios Públicos Municipales y espacios verdes de la Ciudad.-

Art. 2º.- El gasto que demande la misma la presente será imputado a las Partidas Presupuestarias vigentes.-

Art. 3º.- Enviar copia al Señor Intendente Municipal, a la Secretaría de Obras Públicas y a los Medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO_____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.215/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.819/2.021 de fecha 27/10/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.216/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Nación, Provincia, Entidades bancarias y/o Financieras contratos para el "Sistema de pago a través de tarjetas de crédito y tarjeta de débito", de Tasas, Tributos, Servicios y Contribuciones del Municipio de Orán, cumplir las obligaciones y ejercer los derechos emergentes del mismo en representación de la Municipalidad.-

Art. 2º.- Destino - Las áreas de aplicación de conformidad con el artículo anterior será la que defina el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 3º.- Administración - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a los fines de asegurar el cumplimiento y el logro de los objetivos: a) Dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias que se requieran para resolver las cuestiones que genere la puesta en práctica del presente sistema, procedimiento y Administración del Art. 1º.-

Art. 4º.- Imputación presupuestaria - Los gastos que demanden los contratos previstos serán erogadas a través del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO_____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.216/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.830/2.021 de fecha 29/10/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.217/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Modificar la Ordenanza **1.683/2.010** en su Art. **62º**, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 6º: Estos contenedores tendrán un ancho máximo de un metro y ochenta y cinco centímetros (**1,85 m**), más **15** centímetros (**0,15 cm.**) para pivotes de enganche. Deberá ubicarse únicamente **sobre la calzada** en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley N2 **24.449** Nacional de Tránsito, para el estacionamiento de automóviles, con su lado mayor paralelo al cordón de la vereda. Como medida primaria de seguridad vial, los frentes deberán estar pintados de color blanco y poseer en sus **4** lados laterales del parante superior, una superficie reflectiva de doce centímetros (**0,12 cm.**) por cuarenta centímetros (**0,40 cm.**) con franjas retroreflectivas en color rojo y blanco alternadas, de diez centímetros de ancho (0,10 cm). En el caso de utilizar otro tipo de recipiente como grandes bolsas llamadas bigbag, deberán contar con la correspondiente señalización impresa y retroreflectiva y deberá, en el caso de utilizar varias, no superar las medidas en su estadía.

Art. 2º.- Enviar copias al Departamento Ejecutivo Municipal y medios de comunicación.

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN
RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.217/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.868/2.021 de fecha 10/11/2.021.-

LUCIA I. CARDOZO
a/c Presidencia Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.218/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Adhiérase el Municipio de la Ciudad de Orán a la Ley Nacional N° 26.653 que tiene por objetivo facilitar el acceso a los contenidos de las páginas Web a todas las personas con discapacidad, buscando igualdad real de oportunidades. Decreto Nacional 656/2019, Capital Federal, 19 de Septiembre de 2019 boletín oficial, 20 de Septiembre de 2019 vigente, de alcance general con adhesión provincial.-

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Secretaria de Gobierno y/o área que disponga Intendente Municipal.-

Art. 3º.- Solicitar a los Concejos Deliberantes del Dpto. de Orán adherirse a la misma.-

Art. 4º.- Cursar copias de la presente con visto y considerando al Intendente Municipal, al Secretario de Gobierno, al Juez de Falta, a los Concejos Deliberantes del Departamento de Orán, al Poder Judicial de Orán, al Ministerio Público y Fuerzas de Seguridad.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN
RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.218/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.869/2.021 de fecha 10/11/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.219/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal ejecutará la obra de cordón cuneta sobre calles Las Quinas, Los Cebiles entre Los Sauces y Juana Azurduy en barrio 9 de Julio.-

Art. 2º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente 2021.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretarias de Obras Públicas, Secretaria de Hacienda y Presupuesto, y Medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ **DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.219/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.870/2.021 de fecha 10/11/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.220/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Municipio asumirá el costo del Proyecto de la Obra de Pavimentación y la Dirección Técnica. Asimismo, costeará el valor del material, mano de obra y ejecución empresarial correspondiente a la pavimentación de la totalidad de la avenida Ferrocarril.-

Art. 2º.- Para la implementación del presente Plan de pavimentación, el Municipio afectará la suma en el Presupuesto vigente.-

Art. 3º.- La Secretaria de Obras Públicas del Municipio, realizará el cómputo y presupuesto de las Obras de Pavimentación y elaborará los pliegos para el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Art. 4º.- El Municipio podrá dar comienzo a la obra, cuando disponga del proyecto técnico.-

Art. 5º.- La proyección, cómputo, priorización, supervisión y ejecución de las obras derivadas del presente programa, estará a cargo de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, conforme las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.-

Art. 6º.- Cursar copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Comisión del barrio Estación y medios de comunicación.

Art. 7º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ **DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.220/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.871/2.021 de fecha 10/11/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.221/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la ejecución de pavimentación y construcción de cordón cuneta sobre calle Chaco desde Santa Fe hasta Yatasto.-

Art. 2º.- Dicha obra se imputará en el Presupuesto vigente y en el Plan de Obras Públicas de nuestra Ciudad.

Art. 3º.- Cursar copia al Señor Intendente Municipal, a la Jefe Gabinete, a Obras Públicas y a los medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.221/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.872/2.021 de fecha 10/11/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.222/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la ejecución de pavimentación y construcción de cordón cuneta sobre el Pje. Los Tarcos, desde calle Mendoza hasta calle Yatasto.-

Art. 2º.- Dicha obra se imputará en el Presupuesto vigente y en el Plan de Obras Públicas de nuestra ciudad.-

Art. 3º.- Cursar copia al Señor Intendente Municipal, a la Jefe Gabinete, a Obras Públicas y a los medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.222/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.866/2.021 de fecha 10/11/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 2.223/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal incluya en el Plan de Obras públicas 2021 Partidas Presupuestarias para la realización de la PAVIMENTACIÓN de la calle PRÍNGLES desde la calle Iguazú hasta calle Pueyrredón.

Art. 2º.- Los gastos que demande la ejecución de las obras deberán ser imputadas en el Presupuesto 2021 en conformidad al art. Primero de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Cursar copias de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría y medios de Comunicación.

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO_____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 2.223/2.021: Promulgada por Resolución Nº 1.867/2.021 de fecha 10/11/2.021.-

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 2.224/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Institúyase en el Municipio de Orán la “*Semana Municipal de la Seguridad Vial*” entre los días lunes y domingo de cada año, coincidiendo la misma con el “Día Nacional de la Seguridad Vial” que se lleva a cabo el día 10 de junio de cada año. –

Art. 2º.- Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas relacionadas con la seguridad vial, seguridad, educación, control, capacitación y legislación, se adhieran a la misma, realizando campañas alusivas para la prevención de siniestros viales. –

Art. 3º.- Que los gastos que demande la misma se incluyan en las Partidas del Presupuesto 2022.-

Art. 4º.- Cursar copias de la presente al Poder Ejecutivo Municipal y medios de Comunicación.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO_____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 2.224/2.021: Promulgada por Resolución Nº 1.891/2.021 de fecha 12/11/2.021.-

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 2.225/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Declárese por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia Ambiental en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, para asegurar el derecho a la salud, a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, amenazado por la Pandemia del Covid19 y la

creciente presencia del mosquito Aedes, transmisor de la enfermedad del dengue, fiebre Chikunguya y Zika, en los términos del Art.41° de la Constitución Nacional, Art.30°, 41° y 176° de la Constitución de la Provincia de Salta y los Artículos 18°, 28° de la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas 1.775/11 (terrenos baldíos y cerrado perimetral), 555/91 (basura sacada fuera de horario - terrenos baldíos - veredas - aguas estancadas), y 1.699/10 (CoSIS Código Simplificado de Infracciones y Sanciones).-

Art. 2º.- Como medida inmediata se intensificarán las campañas de detección y control focal, realizando las siguientes acciones básicas encuadradas en el Acuerdo firmado entre Ministerio de Salud de la Provincia y Municipio - Plan Anual de manejo integrado para el control de poblaciones de Aedes Aegyptis, además del fortalecimiento del contenido publicitario y la vinculación con la Prensa.

A. Control de criaderos en espacios públicos e inmuebles particulares: reconocimiento, detección y control, trabajo específico en fuentes o focos, puntuales (cacharros, floreros, cámara séptica, letrinas, pozo ciego, etc.). Se priorizan gomerías, basural y alrededores, terrenos baldíos, cementerios municipal y privado, estanques o cursos de agua, feria latinoamericana, complejo deportivo, terminal de ómnibus y además espacios públicos.

B. Descacharrado (extracción de recipientes en desuso que puedan acumular agua), desmalezado y limpieza en general de espacios públicos y privado, fumigación en sitios identificados como críticos (gomerías, predio del basural y alrededores, cementerios, feria latinoamericana, complejo deportivo, terminal de ómnibus, entre otros).-

C. Eliminación de residuos sólidos: implementación de campañas de información, control de acciones - incluyendo inspecciones domiciliarias y de ser necesario la posibilidad de la utilización del auxilio de la fuerza pública. -

D. Campañas intersectoriales: actividades concretas y específicas entre organismos del propio Estado Provincial, entre éstos y los municipios, entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, indicando objeto, plazos y responsables.-

Art. 3º.- Las acciones preventivas ambientales y de eliminación del vector se desarrollarán en la Ciudad, divididas en zonas, capacitadas y equipadas adecuadamente.-

Art. 4º.- Procédase a intimar, por los medios masivos de comunicación a todos los propietarios de lotes baldíos, que en el plazo de 5 días (cinco) sus propiedades deberán estar libre de maleza, sin ningún tipo de residuos y sus veredas en condiciones para el uso peatonal.-

Art. 5º.- Ante incumplimiento de lo establecido en el art. 4º, se faculta a todo agente afectado en la campaña preventiva y de lucha del vector, a labrar Actas de Infracción, la cual constituye sanción con MULTA DIRECTA, conforme lo establecido en el art. 1º. Como así también se procederá a realizar la limpieza del mismo. Finalizada la tarea, se informará al área de Ingresos las intervenciones realizadas en cada baldío, para que este inicie el cobro del servicio realizado de acuerdo a lo establecido en el art. 6º de la presente disposición legal.-

Art. 6º.- Se fija la siguiente escala para el recupero del servicio de limpieza, desmalezado de terrenos **baldíos** y extracción de residuos realizados por la Municipalidad:

Categoría 1: Terrenos de menos de 300 m². \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Categoría 2: Terrenos de 301 a 500 m². \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil).

Categoría 3: Terrenos de 501 a 1.000 m². \$ 78.000 (pesos setenta y ocho mil).

Categoría 4: Terrenos de más 1.000 m². \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) mas \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) por cada 500 m².

Todo esto sin perjuicio de las sanciones previstas en las disposiciones legales mencionadas en el art. 1º de la presente Ordenanza.-

Art. 7º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a trasladar el importe de las multas aplicadas, así como el recupero por el servicio de limpieza, desmalezado de terrenos baldíos y extracción de residuos realizados por la Municipalidad, al catastro correspondiente para su cobro compulsivo conjuntamente con la tasa de servicios municipales a fin de que pueda efectuarse a través de los convenios suscriptos con EDESA S.A. El recupero y/o multa deberá consignarse en un ítem diferenciado y el valor total podrá dividirse en cuotas mensuales consecutivas de hasta 6 (seis) meses, según disponga el Ejecutivo Municipal.-

Art. 8º.- En caso que se detectare renuencia o reincidencia se incrementarán en un 50%, mientras dure el estado de emergencia ambiental, las multas previstas en las Ordenanzas citadas en Art. 1º de la presente.-

Art. 9º.- Se facultara al Departamento de Prensa a dar difusión de listado de vecinos, empresas y/o instituciones renuentes o reincidentes con sus respectivos catastros para conocimiento de la comunidad.-

Art. 10º.- El Departamento de Prensa implementará acciones comunicacionales masivas, Coordinará la ejecución de actividades locales y/o intercomunales para la educación sanitaria y la movilización social de modo que toda la población esté informada de cuáles son las conductas

que deben seguir para evitar la transmisión del dengue y de los alcances e implicancias de la Ordenanza.-

Art. 11º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la adecuación de partidas presupuestarias necesarias del Presupuesto Municipal vigente y a la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para atender la emergencia ambiental.-

Art. 12º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia de la presente ordenanza, por menor o igual término, según las circunstancias imperantes en el momento.-

Art. 13º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

_____.-

MARA CABALLERO JALIT
Secretaría Administrativa
Ordenanza Nº 2.225/2.021: Promulgada por Resolución Nº 1.865/2.021 de fecha 10/11/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 2.226/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, instrumente los medios necesarios para realizar el estudio y posterior ejecución de la obra de cordón cuneta en el barrio Mitre.-

Art. 2º.- Imputar los gastos a las Partidas Presupuestarias correspondientes Período 2022.-

Art. 3º.- Enviar copia de la presente con vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal y a los Medios de Comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

_____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza Nº 2.226/2.021: Promulgada por Resolución Nº 1.928/2.021 de fecha 24/11/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 2.227/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Gobierno, instrumente los medios necesarios para realizar el estudio y posterior ejecución de la obra de cordón cuneta en el B° Los Constituyentes.-

Art. 2º.- Imputar los gastos a las Partidas Presupuestarias correspondientes periodo 2022.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente, con vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal y medios de Comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

_____.-

MARA CABALLERO JALIT
Secretaria Administrativa
Ordenanza N° 2.227/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.927/2.021 de fecha 24/11/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.228/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal construirá un **Corsodromo** en el sector del Aero Club, entre calle Laprida. Que dicha obra estará a cargo de la Secretaria de Obras Públicas con las siguientes características:

- a) Calle de pavimento, o bien asfalto bituminoso con una longitud de 400 m y un ancho de 20 m, con ingresos que den a la calle Laprida.
- b) Que el sector que da a la calle Laprida cuente con tribunas de cemento, con sectores divididos con ingresos individuales.
- c) Debe contar con un Vallado fijo para que sea imposible que las personas que no estén afectados a la organización puedan ingresar.
- d) Entre las tribunas y las vallas debe quedar espacio suficiente (2 metros) para que puedan transitar los vendedores.
- e) Que el sector que quedaría frente a las tribunas de cementos quede el espacio suficiente para armar tribunas tubulares, y sectores bit.
- f) Que dicho Corsodromo debe contar con los baños adecuados para la cantidad de gente que ingresa por noche al mismo.
- g) Debe contar con oficinas adecuadas para el personal afectado al trabajo, salón de reuniones para la Comisión organizadora, boleterías y sectores de ingresos que sean necesarios.
- h) Ingresos amplios para que los equipos de sonido que acompañan a los grupos puedan moverse con comodidad en ambas cabeceras del Corsodromo, con ingreso y egreso.
- i) Iluminación de Led adeudada para Televisación acorde a las normas actuales a nivel nacional e internacional.
- j) Cantidad de ingresos que se consideren necesarios para la gente que asiste al predio.
- k) Cabinas de transmisión para los medios de prensa locales, provinciales, nacionales e internacionales con Wifi, conexiones y todo lo adecuado para realizar su trabajo.-

Art. 2º.- Que los costos de ejecución de la obra se incorporen en el Plan de Obras del Presupuesto 2022.-

Art. 3º.- Cursar copias de la presente Ordenanza a la Comisión de los Corsos Color Orán, Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaria de Obras Públicas y Medios de Prensa.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

MARA CABALLERO JALIT
Secretaria Administrativa
Ordenanza N° 2.228/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.930/2.021 de fecha 24/11/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.229/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalación de Estaciones Saludables en el Paseo del Bicentenario, Plaza San Martín y Plaza Pizarro. Los equipos y aparatos de Gimnasia con que cuentan las Estaciones Saludables son:

- ✓ Bicicleta.
- ✓ Rotado.

- ✓ Caminador Aéreo.
- ✓ Abductores.
- ✓ Péndulo doble.
- ✓ Escalador y plato rotador.
- ✓ Dorsalera-Pectoralera.
- ✓ Paralela y Elongador.
- ✓ Péndulo doble.

Art. 2º.- Se establece a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

Art. 3º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados en las Partida Presupuestaria del Presupuesto 2022.-

Art. 4º.- Cursar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras, Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.229/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.929/2.021 de fecha 24/11/2.021.-

LUCIA I. CARDOZO
a/c Presidencia Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.230/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipio realizará la colocación de Semáforos en las siguientes intersecciones:

- a)** Calles Sarmiento y Av. Esquiú.
- b)** Calles 9 de Julio y Av. Esquiú.
- c)** Calles Belgrano y Av. Esquiú.
- d)** Calles Dorrego y Av. Esquiú.
- e)** Calles Moro Díaz y Av. Esquiú.
- f)** Calles Natalio Roldan y Av. Esquiú.
- g)** Calles Chaco y Av. Esquiú.-

Art. 2º.- El costo que implique dicha obra será incluido en el Presupuesto del año 2022.-

Art. 3º.- Cursar copias de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaria de Servicios Públicos, Policía de la provincia de Salta (Área de Seguridad Vial) y Medios de Comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.230/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.941/2.021 de fecha 25/11/2.021.-

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.231/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a efectuar las obras necesarias de la Ampliación de la red de agua potable domiciliaria en el Paraje El Angosto del Parani del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán. Los trabajos serán:

1). REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA PARA LA PROVISIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE. -

2). DEBERÁ ENVIAR LA MAQUINA RETROEXCAVADORA Y LOS MATERIALES QUE NECESITAN ESTA COMUNIDAD PARA TERMINAR LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE. -

Art. 2º.- El costo que demande la presente obra, será imputado en el Presupuesto y Plan de Obras 2.022, quedando la posibilidad que la Municipalidad arbitre los medios a su alcance para recuperar la inversión, de acuerdo a normas vigentes. -

Art. 3º.- Enviar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, Aguas del Norte S.A, al Señor David Ontiveros Delegado Municipal del Paraje El Angosto del Parani y a los medios de comunicación. -

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

EMMA ZALAZAR OLIVERA
Concejal

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 2.231/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.985/2.021 de fecha 07/12/2.021.-

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.232/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Aprobar la Resolución N° 1799/2021 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal referida a: "Convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de indumentarias y calzados de trabajo para el personal Municipal".

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.-

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 2.232/2.021: Promulgada por Resolución N° 1.986/2.021 de fecha 07/12/2.021.-

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.233/2.021.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

